

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N° 02054

MARIA ELENA, 20 de Septiembre 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:

- 1.- La necesidad de contratación de recursos humano, para cumplir objetivos como conductor vehículo municipal (AMBULANCIA) en la Posta Rural Quillagua.
- 2.- Antecedentes presentados por Don **DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA**, RUN. N° 18.235.053-2.
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA**, RUN. Nº 18.235.053-2, para realizar traslados de pacientes urgencia sobre la base de un contrato de prestación de servicios a honorarios, desde la Posta de la localidad rural de Quillagua al Consultorio General rural de María Elena, en vehículo de apoyo de emergencia facilitado por Empresa SQM ante emergencias por pandemia COVID-19.
- 4.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° APRUEBASE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don DAMIAN ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUN. N° 18.235.053-2, conductor de vehículos motorizados, licencias clase A2/A4, chileno, soltero, con domicilio en calle Loa N° 49 de la localidad de Quillagua, para cumplir objetivos como conductor de vehículo municipal (AMBULANCIA) en la Posta Rural Quillagua, con 44 horas semanales, a contar del 01 de Agosto 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021, el prestador tendrá derecho a los siguientes beneficios: cometidos funcionarios con grado asimilado 12° cuando ser necesario según la necesidad del servicio y aguinaldo septiembre y diciembre asimilado a lo de un funcionario municipal, siempre cuando exista disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta Salud vigente 2021.

2° Impútese el gasto al ítem 214.21.03.001," Honorarios a suma alzada – Personas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/BAA/OC.

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

Í.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA